



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 121-2020

Lima, 05 de noviembre de 2020

VISTA; la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 55-2020 que acepta la renuncia presentada por la servidora Patricia Mariela Pow Sang Tejada con efectividad al 5 de noviembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 55-2020 de fecha 4 de noviembre de 2020 se aceptó la renuncia de la servidora Patricia Pow Sang Tejada al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Integridad y Transparencia con efectividad al 5 de noviembre de 2020;

Que, el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Integridad y Transparencia que se encuentra vacante depende de la Secretaría General, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que es necesario encargar temporalmente el cargo de Jefe de la Oficina de Integridad y Transparencia a un funcionario de la entidad;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal f) numeral 1.1. de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 120-2019 que delega facultades del Director Ejecutivo en el presente ejercicio, es competencia de la Secretaría General efectuar los encargos temporales para los cargos que no son Directores de Proyecto, Directores de Línea y Sub-Directores de Línea y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar temporalmente, a partir del 5 de noviembre de 2020, a la servidora Gabriela Beatriz Lara Ruiz el cargo de Jefe de la Oficina de Integridad y Transparencia de PROINVERSIÓN, en adiciones a sus funciones.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




CARLOS ESTUARDO ALBÁN ROMERO
Secretario General (e)
PROINVERSIÓN

